



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS

SERVICIOS

I.- OBJETO

CLÁUSULA 1.

Será la prestación de **SERVICIOS** que se describe en la cláusula 2, para satisfacer las necesidades especificadas en el expediente ISFAS número **2024/IS092/00000366E** con código CPV **79624000-E SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA** promovido por **EL DIRECTOR DEL CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS “CEISFAS” DEL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS** (en adelante ISFAS).

II.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

CLÁUSULA 2.

La prestación objeto de este contrato es la que se detalla a continuación: **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO ESPECIAL (CEISFAS)**, con las siguientes condiciones, características o especificaciones: **INDICADAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (en adelante PPT)**.

La documentación incorporada al expediente que reviste carácter contractual está constituida por:

- **EL PRESENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (en adelante PCAP) Y SUS ANEXOS**
- **EL PPT Y EL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- **LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES**
- **LOS COMPROMISOS DE LOS LICITADORES**
- **CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONTENGA ACUERDOS U OBLIGACIONES PARA LAS PARTES Y QUE CON ANTERIORIDAD O POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE INCORPORASE AL EXPEDIENTE.**

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el presente contrato **NO ADMITE SU DIVISIÓN EN LOTES, POR CUANTO LA REALIZACIÓN INDEPENDIENTE DE LAS DIVERSAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DEL MISMO DIFICULTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.**

III.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

CLÁUSULA 3.



EL ISFAS DISPONE DE UN CENTRO OCUPACIONAL PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. SITUADO EN LA CARRETERA DE VENTA LA RUBIA S/N, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MADRID Y ALCORCÓN, QUE DISPENSA ATENCIÓN EN RÉGIMEN DE EXTERNADO A PERSONAS DE AMBOS SEXOS, CON UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE 18 Y 65 AÑOS, QUE NO PRECISEN AYUDA DE TERCERA PERSONA PARA LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA. EL CENTRO DISPONE DE TALLERES OCUPACIONALES QUE SE COMPLEMENTAN CON SERVICIOS DE APOYO, EN ARAS A CONSEGUIR EL MEJOR DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE ESTAS PERSONAS.

IV.- RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 4.

Este **CONTRATO DE SERVICIOS** tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y, en su caso, por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales, por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas -en adelante RCAP-, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias, laborales y de seguridad social de obligado cumplimiento, y la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social. El ISFAS podrá comprobar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores que el empresario contratista ocupe en la ejecución del contrato. Asimismo, está obligado al cumplimiento de las normas relativas a los derechos de las personas con discapacidad, a la relativa a las normas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como las relacionadas con la prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención. También está obligado al cumplimiento de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. Es obligación del contratista cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación (artículo 122.2 de la LCSP).

El ISFAS no tendrá obligación alguna con respecto al personal que emplee el adjudicatario, ni se subroga en las propias de éste; no obstante lo cual, el contratista presentará al ISFAS, a requerimiento de éste, los justificantes de pago de salarios y Seguridad Social de su personal.

Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración del todo ajena a dichas relaciones laborales.

El adjudicatario del presente contrato administrativo no queda comprendido ni en el ámbito organizativo ni en la relación de puestos de trabajo de personal laboral del ISFAS. Este Organismo Autónomo no ostenta la condición de empresario en el contrato administrativo que se celebre y en la prestación objeto del mismo. En ningún caso se entenderá producido cambio o sucesión de empresas, o en las situaciones productivas y organizativas de contratas y subcontratas, previstos en la legislación laboral.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de la Administración contratante.

El presente contrato **NO** está sujeto a regulación armonizada a los efectos de su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), **CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22.1 C) DE LA LCSP, POR SER SU VALOR ESTIMADO INFERIOR A 750.000,00 €**

El presente contrato **SÍ** está sujeto al régimen especial de revisión regulado en el mismo cuerpo legal, en cuanto al recurso especial, **POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO SUPERIOR A 100.000 € (ARTÍCULO 44.1.A DE LA LCSP).**



V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 5.

El Órgano de Contratación del presente contrato es el **ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL ISFAS, P.D. DEL SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL ISFAS. Resolución 4B0/38106/2019, de 11 de abril, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre delegación de competencias (BOE.96). C/ Huesca, 31, 28020-Madrid (España).**

La forma de acceso al Perfil del Contratante del Órgano de Contratación es: www.contrataciondelestado.es

ORGANIZACIÓN CONTRATANTE: **MINISTERIO DE DEFENSA**

ORGANO DE CONTRATACIÓN: **INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

VI.- PRESUPUESTO DE LICITACION. VALOR ESTIMADO.

CLÁUSULA 6.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a la cantidad de **45.981,17** euros, impuestos excluidos.

El importe del IVA (10 %) asciende a la cantidad de **4.598,12** euros.

Siendo el importe total impuestos incluidos de **50.579,29** euros.

El Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de: **172.429,38 euros**, teniendo en cuenta:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO- EUROS
IMPORTE DEL PERÍODO ORIGINARIO DEL CONTRATO	45.981,17
IMPORTE DE LA PRIMERA PRÓRROGA	45.981,17
IMPORTE DE LA SEGUNDA PRÓRROGA	45.981,17
IMPORTE DE LA TERCERA PRÓRROGA	34.485,87
TOTAL VALOR ESTIMADO	172,429,38

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

COSTES VINCULADOS A PERSONAL:

NÓMINA DOCE MESES TOTAL	SEGUROS SOCIALES	ABSENTISMO	TOTAL	
Enfermero	30.213,85 €	9.668,43 €	1.994,11 €	41.876,39 €
TOTAL COSTES VINCULADOS A PERSONAL				41.876,39 €



COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS:

ADMINISTRACIÓN, SEGURO RC, FORMACIÓN, EPI,s- UNIFORMIDAD, PREVENCIÓN RL, VS, ETC.	698,76 €
--	----------

BENEFICIO INDUSTRIAL:

BENEFICIO INDUSTRIAL	3.406,01 €
----------------------	------------

45.981,17 €

VII.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

CLÁUSULA 7.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, se atenderán con los créditos cuya existencia se justifica en los siguientes certificados:

ANUALIDAD	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE TOTAL EUROS
2024 (de 01-10-2024 a 30-11-2024)	14 113 222M 227 99	8.429,88
2025 (de 01-12-2024 a 30-09-2025)	14 113 222M 227 99	42.149,41
	TOTAL	50.579,29

De existencia de crédito de ejercicio corriente, expedidos por el Jefe de Contabilidad.

Para el caso de expedientes plurianuales, certificado de cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria (LGP) y de retención:

Aplicación presupuestaria	2024	2025
14 113 222M 227 99	8.429,88	42.149,41

LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL PRESENTE CONTRATO QUEDAN SOMETIDAS A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO EN EJERCICIOS POSTERIORES.

VIII.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA 8.

La tramitación del expediente es: **ORDINARIA.**

El procedimiento de adjudicación de este contrato es el: **ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 156 DE LA LCSP.**

CLÁUSULA 9.

Los criterios de valoración de las ofertas directamente vinculados al objeto del contrato que servirán de base para la adjudicación del mismo, en base a la mejor relación calidad-precio serán los siguientes:



9.1.-CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. CALIDAD DEL SERVICIO. PONDERACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 26 PUNTOS.

9.1.1. Años de experiencia. Máximo de 11 puntos:

Más de 2 años, 5 puntos.

Más de 10 años, 7 puntos.

Más de 15 años, 9 puntos.

Más de 20 años, 11 puntos.

Los licitadores deberán presentar:

- Copia compulsada de contratos de trabajo o certificados emitidos por empleadores anteriores que acrediten la experiencia laboral.
- Certificados de vida laboral emitidos por la Seguridad Social que reflejen los periodos de cotización correspondientes.
- En caso de trabajadores autónomos, certificación de la antigüedad en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

9.1.2. Conocimientos consolidados en primeros auxilios: debe estar capacitado para proporcionar atención inmediata en caso de lesiones menores, como cortes, rasguños, quemaduras leves, etc., Máximo de 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Certificados de cursos o formaciones en primeros auxilios emitidos por entidades reconocidas y acreditadas, especificando el contenido y la duración del curso (3 puntos).
- Documentación que demuestre la participación en programas de capacitación o actualización en primeros auxilios dentro de los últimos tres años (2 puntos).

Los licitadores deberán presentar:

- Declaración responsable del licitador indicando la capacidad de proporcionar atención inmediata en caso de lesiones menores, incluyendo ejemplos de situaciones en las que se haya aplicado este conocimiento.

9.1.3. Conocimiento en el manejo de emergencias: debe estar preparado para actuar rápidamente en situaciones de emergencia, como ataques de asma, reacciones alérgicas graves, convulsiones, entre otros. Máximo de 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Certificados de formación en manejo de emergencias, emitidos por instituciones reconocidas, que incluyan el temario y la duración de la formación (3 puntos).
- Documentación que acredite la experiencia práctica en manejo de emergencias, como certificados de participación en simulacros o intervenciones documentadas (2 puntos).

Los licitadores deberán además presentar:

- Declaración responsable del licitador describiendo su preparación para actuar en situaciones de emergencia específicas, como ataques de asma, reacciones alérgicas graves y convulsiones.

9.1.4. Conocimientos en promoción de la salud (higiene, nutrición, etc.): debe poder educar a los usuarios sobre hábitos saludables y promover un entorno saludable. Máximo de 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Certificados de cursos o formaciones en promoción de la salud, especificando las áreas cubiertas (higiene, nutrición, etc.) y la duración de la formación (3 puntos).
- Documentación que acredite la participación en proyectos o programas de promoción de la salud, detallando el rol desempeñado y las actividades realizadas (2 puntos).



Los licitadores deberán además presentar:

- Declaración responsable del licitador indicando su capacidad para educar a los usuarios sobre hábitos saludables y describiendo ejemplos concretos de actividades de promoción de la salud realizadas.

Todos los documentos presentados deberán estar debidamente firmados y, en su caso, compulsados para garantizar su autenticidad. La falta de presentación de alguno de estos justificantes conllevará la no valoración del criterio correspondiente.

En caso de que el licitador presente a más de un candidato para la prestación del Servicio objeto de este contrato, se obtendrá una media ponderada de las horas diarias cubiertas por cada persona multiplicado por su puntuación obtenida en los puntos 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3 y 9.1.4 dividido entre el número de horas diarias de servicio de lunes a jueves según el punto 2.2 del PPT.

9.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS. PRECIO. PONDERACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 74 PUNTOS.

$$P_L = 74 \times O_{AMB}/O_{AV}$$

DONDE:

P_L = PUNTUACIÓN A OBTENER POR EL LICITADOR.

O_{AMB} = OFERTA ADMITIDA MÁS BAJA.

O_{AV} = OFERTA ADMITIDA A VALORAR, SIENDO EL IMPORTE MÁXIMO 45.981,76 EUROS.

LOS DATOS DE LA FORMULA SON SIN IMPUESTOS

Los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que las ofertas se consideran anormales son los siguientes:

-CUANDO EL PRECIO OFERTADO SIN IMPUESTOS SEA INFERIOR A LA MEDIA DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN MÁS DE UN 30%.

Cuando el Órgano de Contratación, previo los informes técnicos oportunos, adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de ADJUDICACIÓN IVA excluido, en aplicación del art. 107.2 de la LCSP. Esta garantía sustituirá a la del 5% prevista en la cláusula 15 del presente pliego.

En ningún caso podrá ofertarse por encima del precio máximo fijado, siendo excluida la oferta que incurra en tal circunstancia.

No se admitirán proposiciones cuyos precios contengan más de 2 cifras decimales.

CLÁUSULA 10.

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación del presente contrato, en su caso, será de 1.600 euros.

IX.- APTITUD PARA CONTRATAR. CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

CLÁUSULA 11.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.



Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. La finalidad o actividad de la empresa según sus estatutos o reglas fundacionales, tendrá una relación directa con el objeto del contrato y deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

CLÁUSULA 12.

La **capacidad de obrar** se acreditará del siguiente modo (artículos 84 y 65 y ss de la LCSP, y arts. 9 y 10 del RCAP):

1.- Si la empresa fuese persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2.- Si se tratare de empresario individual será obligatoria la presentación del DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

3.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representando a una sociedad presentarán DNI y poder bastante al efecto.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentran establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 67 de la LCSP).

5.- Las empresas no comunitarias acreditarán su capacidad de obrar conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la LCSP.

6.- Las uniones de empresarios podrán contratar con el sector público conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del RCAP, cada uno de los miembros que componen la unión temporal deberá acreditar, a su vez, su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

CLÁUSULA 13.

Para celebrar el contrato el empresario deberá acreditar estar en posesión de las siguientes **condiciones mínimas de solvencia económica y financiera** (artículos 74, 87 y 92 de la LCSP):

- **DECLARACIÓN SOBRE EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO (SERVICIOS DE ENFERMERÍA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL), REFERIDOS AL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS, POR IMPORTE TOTAL IGUAL O SUPERIOR A 45.981,17 EUROS SIN IVA.**

CLÁUSULA 14.

Para celebrar el contrato el empresario deberá acreditar estar en posesión de las siguientes **condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional** (artículos 74, 90 y 92 de la LCSP):

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN QUE CONSTE QUE AL MENOS EN UNA DE LAS TRES ÚLTIMAS ANUALIDADES SE HA REALIZADO POR LA EMPRESA LICITADORA UN SERVICIO EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO (SERVICIOS DE ENFERMERÍA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL) CUYO IMPORTE SEA IGUAL O SUPERIOR A 45.981,17 EUROS SIN IVA INDICANDO EN LA CITADA CERTIFICACIÓN EL IMPORTE Y LA FECHA.**

JUSTIFICACIÓN:

LA ELECCIÓN DE LOS MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y LOS IMPORTES MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN, SE ENTIENDEN ADECUADOS Y PROPORCIONADOS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO, AL PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y A LA DURACIÓN



INICIAL PREVISTA DEL CONTRATO; CON ELLO SE FAVORECE LA PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN SIN MENOSCABO DE REQUERIR UN MÍNIMO DE GARANTÍAS EN CUANTO A LAS CAPACIDADES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA 15.

La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrá realizarse acreditando que el licitador está debidamente clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

- NO PROCEDE

CLÁUSULA 16.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 17.

Las proposiciones comprenderán **DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (SOBRES A Y B) que se presentarán de forma electrónica.**

La preparación y presentación de los sobres se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con las indicaciones dadas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrá encontrarse en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

El sobre deberá ir firmado electrónicamente a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de los servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A efectos de utilizar esta herramienta debe tenerse en cuenta especialmente que:

- Los operadores económicos deben encontrarse registrados como usuario en la PLACSP y deben rellenar tanto los datos básicos como los adicionales solicitados.
- Los licitadores que accedan a la PLACSP con su usuario de operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada “Mis Licitaciones”. Esta acción habilita el acceso del usuario a la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de la PLACSP
- Los licitadores deben adjuntar y firmar toda aquella documentación y sobres que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP.

Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la solución de firma de uso.

El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que PLACSP pone a disposición de los licitadores.

Si el licitador es una UTE es preciso que la persona que esté cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.



En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

El plazo de presentación de proposiciones será **EL FIJADO EN LA PLACSP**, en el lugar indicado con anterioridad.

Apertura electrónica de proposiciones:

La apertura electrónica de los **SOBRES A y B** se realizará **A LAS HORAS Y DIAS FIJADOS EN LA PLACSP**.

PROPOSICIONES

SOBRE "A"

DOCUMENTACION GENERAL

Contendrá los siguientes documentos, debidamente numerados:

- 1.- Autorización telemática: Se deberá cumplimentar el ANEXO AUTORIZACIÓN TELEMÁTICA. En el mismo se hará constar una dirección de correo electrónico donde se practicarán todas las notificaciones en relación al procedimiento de licitación. En caso de ser adjudicatario dicha dirección será la que se tenga por designada para practicar todas las notificaciones en relación a la ejecución del contrato, salvo que el contratista designe otra tras la formalización del contrato.
- 2.- Declaración responsable: Se deberá cumplimentar el ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- 3.- Declaración responsable sobre integración social de minusválidos e igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se deberá cumplimentar el ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE INTEGRACIÓN SOCIAL MINUSVÁLIDOS E IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
- 4.- DEUC (Documento Europeo Único de Contratación): Conforme a lo establecido en el artículo 140 de la LCSP, los licitadores deberán acompañar en sus proposiciones una declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa, y que está disponible en la dirección <https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>, ó cumplimentando el formulario según el modelo disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.

Para la cumplimentación del DEUC deberán tenerse en cuenta las instrucciones contenidas en el ANEXO DEUC.

Los **empresarios extranjeros** deberán acompañar al DEUC una declaración con la siguiente leyenda: "La empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma."

La falsedad al efectuar las declaraciones responsables será motivo de prohibición de contratar, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

- 5.- Declaración responsable de obligación de confidencialidad del personal de la adjudicataria: El licitador deberá presentar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto, caso de ser adjudicatario, que obligará al personal adscrito al contrato a suscribir un documento en el que se comprometa a guardar la confidencialidad respecto de la información que pudieran obtener a resultas de la ejecución del contrato. Se deberá cumplimentar el ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL.



6.-Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: El licitador deberá presentar Certificado de Servicios inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Consejería de Políticas Sociales Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid.

Tipo de Servicio: OTRAS PRESTACIONES Y SERVICIOS

Sector de atención: PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

7.- Para tomar parte en esta licitación, por razones de interés público y con el fin de garantizar el mantenimiento de la oferta así como para garantizar que el licitador que resulte adjudicatario responda del cumplimiento de presentar la documentación a que hace referencia el artículo 150.2, y a su vez para cuantificar la sanción que se impondría al licitador en caso de no formalización del contrato, se deberá constituir una garantía provisional correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, impuestos excluidos, por importe de **1.379,44 EUROS** a disposición del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ES000Q2861003H, y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 108.1 de la LCSP. (VER ANEXO GARANTÍAS).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En el caso de uniones de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión de empresarios.

La constitución de las garantías provisionales se ajustará a los preceptos contenidos en el artículo 61 del RCAP, debiendo reunir las condiciones, características y requisitos, según proceda, expresadas en los artículos 55 a 60 de dicho Reglamento General.

8.- Otra documentación:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO (SERVICIOS DE ENFERMERÍA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL), REFERIDOS AL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS, POR IMPORTE TOTAL IGUAL O SUPERIOR A 45.981,17 EUROS, A LAS QUE SE ADJUNTARÁ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PERTINENTE CUANDO LE SEA REQUERIDO POR LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**
- **CERTIFICACION EXPEDIDA POR ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA A LA QUE LA EMPRESA LICITADORA HAYA PRESTADO EL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO (SERVICIOS DE ENFERMERÍA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL) EN QUE CONSTE QUE DICHO SERVICIO SE HA PRESTADO AL MENOS EN UNA DE LAS TRES ÚLTIMAS ANUALIDADES, Y QUE AL MENOS UNO DE LOS IMPORTES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL O SUPERIOR A 45.981,17 EUROS SIN IVA, A LAS QUE SE ADJUNTARÁ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PERTINENTE CUANDO LE SEA REQUERIDO POR LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER SUSCRITO A SU CARGO UN CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR CUALESQUIERA PERSONAS, EN SÍ MISMAS O EN SUS BIENES, Y QUE DERIVEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR A LAS PERSONAS Y A LOS BIENES DE TERCEROS LOS PROFESIONALES, CON UNAS COBERTURAS MÍNIMAS DE 600.000 EUROS POR SINIESTRO Y AÑO. DICHA PÓLIZA NO CONTEMPLARÁ SUBLÍMITES POR VÍCTIMA (O SI LOS CONTEMPLARA NO PODRÍAN SER INFERIORES A 600.000 EUROS), NI FRANQUICIAS.**

La Mesa de Contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

No obstante lo anterior, cuando el empresario acredite estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en dicho registro.



La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Los empresarios extranjeros presentarán todos los documentos a los que se ha hecho referencia traducidos de forma oficial al castellano.

SOBRE "B"

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Cumplimentar el **ANEXO 9.1.1 COMPROMISOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD**

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Cumplimentar el **ANEXO 9.1.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

X.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA 18.

Una vez finalizado el plazo de admisión de las ofertas, la mesa de contratación constituida al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, calificará la declaración responsable (DEUC) y el resto de documentación, incluida dentro del sobre A. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, si la mesa observare defectos u omisiones subsanables concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador proceda a su corrección o subsanación.

En el supuesto de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en el día señalado en la cláusula 17 se procederá a la apertura acto público de los sobres que contengan los citados criterios. La valoración de éstos se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración. El resultado de la evaluación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se hará pública en el acto público señalado en la cláusula 17 con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas. **NO PROCEDE**

Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del mismo artículo.

En el caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación para determinar cuál es la mejor relación calidad-precio se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

La Mesa de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación (artículo 150.1 de la LCSP).



Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP se requerirá al licitador que hubiera presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1.-Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de que la empresa se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 15 del RCAP.
- 2.-Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de que la empresa se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 del RCAP.
- 3.-Acreditación de estar en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Cuando no sea exigible el pago anual del citado impuesto deberá emitirse declaración responsable de tal exención.
- 4.-Resguardo expedido por la Caja General de Depósitos o de sus sucursales de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de **ADJUDICACIÓN**, IVA excluido, a disposición del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ES000Q2861003H (artículos 107.1 y 109.1 de la LCSP). La garantía definitiva se deberá prestar en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP y conforme a los modelos establecidos en el RCAP. La constitución de las garantías definitivas se ajustará a los preceptos contenidos en el artículo 61 del RCAP, debiendo reunir las condiciones, características y requisitos, según proceda, expresadas en los artículos 55 a 60 de dicho Reglamento.

8.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar:

-COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS Y LA JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, O CERTIFICADO EMITIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ACREDITATIVA DE HABER SUSCRITO A SU CARGO UN CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR CUALESQUIERA PERSONAS, EN SÍ MISMAS O EN SUS BIENES, Y QUE DERIVEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR A LAS PERSONAS Y A LOS BIENES DE TERCEROS LOS PROFESIONALES, CON UNAS COBERTURAS MÍNIMAS DE 600.000 EUROS POR SINIESTRO Y AÑO. DICHA PÓLIZA NO CONTEMPLARÁ SUBLÍMITES POR VÍCTIMA (O SI LOS CONTEMPLARA NO PODRÍAN SER INFERIORES A 600.000 EUROS), NI FRANQUICIAS.

No se requerirá al licitador aquella documentación que hubiera sido aportada con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación y se recabará la documentación expresada anteriormente al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2 párrafos 2º y 3º de la LCSP).

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación (artículo 150.3 de la LCSP).

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 de la LCSP).

El Órgano de Contratación podrá no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19.

El contrato se perfecciona con su formalización (artículo 36.1 de la LCSP).



El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El adjudicatario deberá formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento correspondiente, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión (artículo 153.3 de la LCSP).

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El documento de formalización deberá contener, con carácter general, las menciones contenidas en el artículo 35 de la LCSP en relación con lo dispuesto en el artículo 71 del RCAP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los supuestos de tramitación urgente o de emergencia.

XII.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 20.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al propio clausulado del contrato, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éstos dieren al contratista el responsable del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del presente contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de la ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Es obligación del contratista cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación (artículo 122.2 de la LCSP).

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP se nombra como responsable del contrato al **DIRECTOR DEL CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A los efectos previstos en el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:



-EL CONTRATISTA ASUME EL COMPROMISO DE GARANTIZAR EL PROGRESIVO PROCESO DE ELIMINACIÓN DE LAS DESIGUALDADES ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER, FAVORECIENDO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL TRABAJO.

-EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES, Y ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

CLÁUSULA 21.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales del contrato las siguientes:

- EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL AL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.
- EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

XIII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

CLÁUSULA 22.

El plazo total de ejecución de la prestación objeto de este contrato será: **DE 01-10-2024 AL 30-09-2025.**

El presente contrato deberá iniciarse a partir del: **01-10-2024 O DESDE LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN, SI FUERA POSTERIOR.**

PRÓRROGAS

El Órgano de Contratación podrá acordar la prórroga del contrato por períodos de doce meses sin que la duración total del contrato, prórrogas incluidas, pueda exceder del **31/05/2028**,

Las prórrogas serán obligatorias para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29.2 de la LCSP).

XIV.- RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

CLÁUSULA 23.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción de la prestación se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 de la LCSP y 203 y 204 del RCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.3 del RCAP la forma de recepción de los servicios objeto del presente contrato se realizará de la siguiente forma: **UNA VEZ FINALIZADA LA PRESTACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL RESPONSABLE DEL CONTRATO MENSUALMENTE DARÁ LA CONFORMIDAD A LA MISMA**, mediante el modelo de certificado que se adjunta, según **ANEXO CERTIFICADO DE RECEPCIÓN**



El lugar de entrega o de la realización de la prestación objeto del contrato será: **CARRETERA VENTA DE LA RUBIA S/N - C.P. 28925 ALCORCÓN (MADRID).**

XV.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 24.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o, en su caso, de las condiciones especiales de ejecución que se hubiesen establecido, el órgano de contratación podrá prever penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del Contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Atendiendo a las especiales características del contrato y, teniendo en cuenta que se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, se establecen las siguientes penalidades especiales por incumplimiento:

1. INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE: SE PODRÁ IMPONER UNA PENALIDAD DE 250 EUROS POR CADA CASO DETECTADO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) POR CADA DEFICIENCIA O DESATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROVOQUE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO, GRAVE INCOMODIDAD O ABANDONO NOTORIO EN EL CUIDADO PERSONAL DE LOS USUARIOS.
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CEISFAS SOBRE CUALQUIER INCIDENCIA SIGNIFICATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- C) NO FACILITAR O HACERLO DE FORMA INCOMPLETA O INEXACTA, EN EL PLAZO REQUERIDO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA RELATIVA A LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.
- D) POR CADA DEFICIENCIA O DESATENCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y DE PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL
- E) POR CADA DEFICIENCIA O DESATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.
- F) POR LA FALTA DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DEL CEISFAS DE HECHOS RELEVANTES QUE AFECTEN A LOS USUARIOS O A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- G) POR LA REITERACIÓN DE DOS O MÁS INCUMPLIMIENTOS GRAVES EN UN PERIODO DE DOCE MESES.

2. INCUMPLIMIENTO GRAVE: SE PODRÁ IMPONER UNA PENALIDAD DE 150 EUROS POR CADA CASO DETECTADO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE LAS EXIGENCIAS DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA 3.1.1 DEL PPT
- C) POR LA NEGATIVA AL CUMPLIMIENTO, O INOBSERVANCIA REITERADA, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE EFECTÚE LA DIRECCIÓN DEL CEISFAS PARA ASEGURAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU FUNCIONAMIENTO Y POR LA OBSTACULIZACIÓN REITERADA EN RELACIÓN A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL NECESARIOS QUE A TAL EFECTO REALICE LA DIRECCIÓN DEL CEISFAS, SEGÚN LO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE SOBRE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- D) POR LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRETO PROFESIONAL SOBRE TODAS LAS INFORMACIONES, DOCUMENTOS Y ASUNTOS A LOS QUE TENGAN ACCESO O CONOCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- E) POR LA REITERACIÓN DE DOS O MÁS INCUMPLIMIENTOS LEVES EN UN PERIODO DE DOCE MESES.



3. INCUMPLIMIENTO LEVE: SE PODRÁ IMPONER UNA PENALIDAD DE 50 EUROS POR CUALQUIER OTRO CASO DETECTADO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLIEGOS NO CONTEMPLADO ESPECÍFICAMENTE EN EL LISTADO DE PENALIDADES.

PODRÁ SER CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO LA REITERACIÓN DE CASOS DE INCUMPLIMIENTO, ENTENDIENDO POR ÉSTA SI SE PRODUJERAN MÁS DE SEIS CASOS DE INCUMPLIMIENTO EN EL PERÍODO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE TRES MESES.

La iniciativa para la imposición de penalidades corresponderá al responsable del contrato, quién evacuará, en su caso, la propuesta de penalización cuantificada en razón a las cantidades señaladas en la presente cláusula al Órgano de Contratación.

La imposición de las penalidades, que podrán ser acumulativas, recogidas en esta cláusula no requerirá de otro trámite preceptivo que el de audiencia al contratista, mediante notificación a la dirección de correo electrónico designada por el contratista en el anexo de autorización telemática. La notificación a esta dirección de correo electrónico se entenderá realizada siempre que conste la entrega en el servidor de correo del ISFAS, correspondiendo al contratista el correcto mantenimiento para la recepción de las notificaciones por este medio.

Tras la recepción en plazo de las alegaciones de la contratista, en su caso, o por el transcurso del plazo conferido si no se hubieran formulado alegaciones, y tras la tramitación del correspondiente expediente, se dictará acuerdo motivado del Órgano de Contratación en el que se recogerá su importe, y tras su notificación en la forma anteriormente detallada, el importe será descontado de la remuneración que perciba el contratista o/y de la garantía depositada.

La pérdida de la garantía, o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiere tener derecho la Administración.

XVI.- RÉGIMEN DE PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

CLÁUSULA 25.

El contratista tendrá derecho al abono de las obras que realmente ejecute con arreglo al precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley y en el contrato.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes a que correspondan certificaciones que comprenderán la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 240 de la LCSP y 147 y siguientes del RCAP.

Dichas certificaciones tendrán la consideración de pagos, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Las facturas serán expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

A los efectos de lo expuesto anteriormente los datos (Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR 3) para la expedición de las correspondientes facturas son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
E02789501 SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	E02789101 SECRETARÍA GENERAL	E02789101 SECRETARÍA GENERAL

Para la presentación de la factura electrónica puede consultarse el procedimiento en la dirección de Internet: <https://face.gob.es>.

El pago se efectuará por transferencia bancaria para lo que el adjudicatario deberá remitir la ficha alta de terceros que se adjunta como FICHA DE ALTA/MODIFICACIÓN TERCEROS al presente pliego debidamente cumplimentado.



El sistema de determinación del precio de este contrato consistirá en: **A TANTO ALZADO.**

MENSUALMENTE DENTRO DE LOS QUINCE PRIMEROS DIAS DE CADA MES EL CONTRATISTA EMITIRA LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES ANTERIOR, CUYO IMPORTE SERÁ DE UNA DOCEAVA PARTE DEL PRECIO DEL CONTRATO.

REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE LA REVISIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NI DURANTE LOS EVENTUALES PERÍODOS DE PRÓRROGA.

XVII.- PLAZO DE GARANTÍA

CLÁUSULA 26.

El plazo de garantía que se establece para este contrato es de: **COINCIDE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

XVIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 27.

Son causas de resolución de este contrato además de las expresadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP las siguientes:

- **EL ABANDONO DEL SERVICIO, TANTO POR PARTE DE LA EMPRESA COMO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES**
- **EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EXPRESAMENTE SE CALIFICAN COMO OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA 21 DEL PRESENTE PLIEGO.**
- **LA CESIÓN O TRASPASO DE LOS SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ADMINISTRACIÓN, Y LA SUBCONTRATACIÓN.**
- **NO COMENZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PLAZO ESTABLECIDO QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA 22 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**
- **LA FALTA DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.**
- **EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS ACEPTADOS POR EL ADJUDICATARIO Y QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SERVIDO PARA OBTENER PUNTUACIÓN EN CUALQUIER APARTADO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DIFERENTES DEL PRECIO.**
- **LA PÉRDIDA SOBREVENIDA DE LOS REQUISITOS Y/O CAPACIDAD EXIGIDA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS HABILITACIONES PROFESIONALES EXIGIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**
- **LA OBSTRUCCIÓN A LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.**
- **LA REITERACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 24 DEL PRESENTE PLIEGO.**
- **LA PÉRDIDA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EL ADJUDICATARIO ESTÁ OBLIGADO A CONTRATAR Y MANTENER EN VIGOR.**
- **EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL RESPECTO DE LOS DATOS QUE, NO SIENDO PÚBLICOS O NOTORIOS, ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO CON OCASIÓN DEL MISMO.**



Sus efectos se regularán conforme disponen los artículos 213 y 313 del mencionado cuerpo legal.

En cuanto al procedimiento para la resolución, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 109 del RCAP.

XIX.- MODIFICACIÓN, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 28.

Conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP se podrá modificar el contrato en las siguientes condiciones:

- **NO PROCEDE.**

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación podrá modificar por razones de interés público el presente contrato en los casos y en la forma prevista en los artículos 205, 206 y 242 de la LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero en las condiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP.

Subcontratación: **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONCERTAR CON TERCEROS LA REALIZACIÓN PARCIAL DE LA PRESTACIÓN. CONFORME A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 215.2.E) DE LA LCSP, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES UNA TAREA CRÍTICA QUE NO PUEDE SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN, Y DEBE SER EJECUTADA DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL.**

XX.- INTERPRETACIÓN

CLÁUSULA 29.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razón de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para este tipo de contrato.

XXI.- PROTECCIÓN DE DATOS

CLÁUSULA 30.

El contratista deberá respetar la normativa vigente nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes de los que tenga conocimiento por la ejecución del contrato.

Se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal a cargo del contratista. En caso de tener acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encomendadas tanto el personal a su cargo, como el contratista, están obligados a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada la prestación. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.



XXII.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

CLÁUSULA 31.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio [cuando existan razones que justifiquen esta exigencia], informando en todo momento a la "entidad contratante".

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin excederse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

POR LA PROPIA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DICHS SERVICIOS HABRÁN DE PRESTARSE EN DEPENDENCIAS O INSTALACIONES DEL INSTITUTO, SIN QUE ELLO AFECTE A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DE EJERCER DE MODO REAL, EFECTIVO Y CONTINUO DE LA DIRECCIÓN SOBRE EL PERSONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE DURANTE LA MISMA UTILIZARÁ UN DISTINTIVO QUE LE IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DEL CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable [según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto], integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de la variación, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

XXIII.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

CLÁUSULA 32



Con la presentación de su oferta, el licitador se compromete durante la tramitación del procedimiento al cumplimiento del Código ético y de conducta del personal relacionado con la función de compras en el Ministerio de Defensa, aprobado en la Instrucción 23/2020, de 4 de junio, del Secretario de Defensa, y a su adhesión en caso de resultar adjudicatario.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa la adhesión al Código ético y de conducta, mediante la presentación de la declaración que figura como **ANEXO ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**.

XXIV.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

CLÁUSULA 33.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- ***Luis Carlos Ayala Olivares*** -



RELACIÓN DE ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

<i>ANEXO AUTORIZACIÓN TELEMÁTICA</i>
<i>ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE</i>
<i>ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE INTEGRACIÓN SOCIAL MINUSVÁLIDOS E IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES</i>
<i>ANEXO INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC</i>
<i>ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA</i>
<i>ANEXO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL</i>
<i>ANEXO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9.1.1. COMPROMISOS DE MEJORA DE LA CALIDAD</i>
<i>ANEXO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9.1.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA</i>
<i>ANEXO ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.</i>
<i>ANEXO FICHA ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS</i>
<i>ANEXO INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO ETC.</i>
<i>ANEXO CERTIFICADO DE RECEPCIÓN</i>
<i>ANEXO MODELOS DE GARANTÍAS</i>



ANEXO
AUTORIZACIÓN TELEMÁTICA

D. /Dña.....DNI..... en representación de la
empresa.....(CIF).....con
domicilio social enC.P..... municipio:.....
Provincia.....

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, manifiesto mi autorización para utilizar el medio telemático como medio para la recepción de notificaciones inherentes al contrato del presente pliego.

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

CIF:.....

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Dirección de correo electrónico:

Asimismo SE SEÑALA como persona de contacto a con teléfono móvil nº

En....., a.....
(EL REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre y apellidos)
(NIF)

Para la eficacia de lo dispuesto en el presente documento, todo interesado que manifieste su voluntad de ser notificado por medios telemáticos en asuntos derivados de la ejecución del contrato deberá disponer, de una dirección de correo electrónico habilitada para ello, que será única para todas las posibles notificaciones a practicar por este Órgano de Contratación.

La dirección electrónica única tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en se solicite su revocación por el titular, por fallecimiento de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, que una resolución administrativa o judicial así lo ordene.



ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña.....DNI..... en representación de
la empresa.....(CIF).....con
domicilio social enC.P..... municipio:.....
provincia.....

DECLARA que la sociedad a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, que la sociedad cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego (o, en su caso, la correspondiente clasificación) y además cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad de la sociedad para esta licitación, y asimismo declara, bajo su responsabilidad, que la sociedad a la que representa no se halla incurso por sí misma o por extensión en ninguna de las prohibiciones para contratar que se especifican en el art. 71 de la LCSP, y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y cumple los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes para la inclusión de los trabajadores con discapacidad y la igualdad de mujeres y hombres.

En....., a.....
(EL REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre y apellidos)
(NIF)

Los empresarios extranjeros presentarán todos los documentos a los que se ha hecho referencia traducidos de forma oficial al castellano.



ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D. /Dña....., con DNI/NIE número..... en nombre y representación de la empresa.....

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
- emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

En....., a.....
(EL REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre y apellidos)



ANEXO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1º.- Descargue en su propio equipo el fichero DEUC.xml cuyo enlace se encuentra disponible en "Otros Documentos" correspondiente al presente número de expediente en el Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público). Para ello debe pulsar en "Ver", y una vez que aparezca el texto del fichero, debe hacer clic con el botón derecho del ratón (cuando aparece la manita) en cualquier lugar del texto, y seleccione "Guardar como".

2º.-Una vez descargado el fichero en su equipo (un documento XML), abra el siguiente enlace en la dirección:

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

3º.- A la pregunta "¿Quién es usted?" seleccione la opción "*Soy un operador económico*".

4º. A la pregunta "¿Qué desea hacer?" seleccione la opción "*Importar un DEUC*".

5º.- En "Cargar documento" pinche "Examinar", busque en su equipo el fichero DEUC.xml que previamente se descargó (paso 1º) y a la pregunta "¿Dónde tiene su sede la empresa?" seleccione "España" y luego SIGUIENTE. En este momento le aparecerá en su pantalla el DEUC creado especialmente para la licitación, y que deberá ser debidamente cumplimentado.

La parte I del DEUC ya aparece cumplimentada, y no debe cumplimentarse nada por el licitador. En esta parte se informa que el nombre de la identidad del contratante es "Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)", el título o breve descripción de la contratación es el que se detalla en la cláusula 2 del presente pliego y el número de referencia es el que se refleja en la cláusula 1 del presente pliego.

Deberá cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV y VI).

La parte II deberá ser cumplimentada de la forma más exhaustiva posible. En la parte A se reflejarán los datos de la empresa. Si la empresa tuviera certificado de ROLECE deberá seleccionar "SI" a la pregunta "¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente?", y rellenar los datos correspondientes. Se podrá, no obstante, acompañar una copia del certificado ROLECE. En la parte B se reflejarán los datos del representante que formalizaría el contrato caso de ser la empresa la adjudicataria, reflejándose en la última casilla los datos del poder notarial de representación.

En la parte IV, a la pregunta "¿Quiere usar los criterios de selección de A a D?", deberá seleccionar "SI". **EN LA PARTE B DEBERÁN REFLEJARSE EN EL PUNTO 1 A) LAS CIRCUNSTANCIAS DEL LICITADOR RESPECTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 13 DEL PLIEGO Y EN LA PARTE C DEBERÁN REFLEJARSE EN EL PUNTO 1 B) LAS CIRCUNSTANCIAS DEL LICITADOR RESPECTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 14 DEL PLIEGO.**

En la parte V deberá seleccionarse "NO" a las dos preguntas.

En la parte VI deberá cumplimentarse el lugar y la fecha.

6º.- Una vez cumplimentado, se seleccionará el botón "VISIÓN GENERAL", se comprobará el documento generado, y al final se seleccionará "Descargar como...Formato PDF", se imprimirá y firmará el documento. Este documento firmado se incluirá en el sobre A.



ANEXO

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL
ADSCRITO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

D. /D^a. _____, con DNI/NIE _____ en nombre y representación de _____ se compromete, caso de ser adjudicatario del contrato objeto del expediente **2024/IS092/00000366E**, obligará al personal adscrito al contrato a suscribir un documento en el que se comprometa a guardar la confidencialidad respecto de la información que pudieran obtener a resultados de la ejecución del contrato.

En....., a.....
(EL REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre y apellidos)
(NIF)



ANEXO

CRITERIO 9.1.1

COMPROMISOS DEL LICITADOR RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR

D. /D^a _____, con DNI/NIE _____ en nombre y representación de _____ se compromete, caso de ser adjudicatario del contrato objeto del expediente 2024/IS092/00000366E, a los siguientes compromisos sin cargo alguno para el ISFAS:

NOMBRE candidato: _____	SI	NO
HORAS DIARIAS DE TRABAJO (máximo 8)		
AÑOS DE EXPERIENCIA (1)		
CONOCIMIENTOS CONSOLIDADOS EN PRIMEROS AUXILIOS (1)		
CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS (1)		
CONOCIMIENTOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (1)		

(1) Indicar con una X en la casilla SI o NO según corresponda.

Añadir tantos cuadros como candidatos se propongan

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio- laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad (4).

En _____, a _____ de _____ de _____.

(Firma)

(1) Caso de tratarse de una agrupación temporal de empresas, se estará a lo que establece el art. 69 de la LCSP y 24 del RCAP.

(2) Exprese el DNI o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

(3) En nombre propio o en representación o apoderamiento de...

(4) Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo IV** al presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de las propuestas por él suscritas.



ANEXO

CRITERIO 9.1.2. PROPOSICION ECONOMICA

D. /D^a. _____, con DNI/NIE _____ en nombre y representación de _____ se compromete, caso de ser adjudicatario del contrato objeto del expediente 2024/IS092/00000366E en el siguiente precio:

PRECIO OFERTADO NETO 12 MESES (MÁXIMO IVA)	IVA	PRECIO TOTAL
45.981,76 EUROS)		

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio- laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad (*).

En....., a.....
(EL REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre y apellidos)
(NIF)

(*). Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo** sobre información protección empleo, condiciones trabajo, prevención riesgos laborales del presente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de las propuestas por él suscritas.

No se admiten variantes o alternativas.

En ningún caso podrá ofertarse por encima del importe máximo fijado, siendo excluida la oferta que incurra en tal circunstancia.

No se admitirán ofertas con más de dos decimales.



ANEXO ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA
DE LA FUNCIÓN COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

D./D^a. _____, con DNI/NIE _____, en nombre de _____, declara formalmente el compromiso a:

- Facilitar el cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones del Código Ético y de Conducta de la función compras del Ministerio de Defensa, entendiendo que cualquier acción violatoria del mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, a las medidas que se estimen oportunas en función de la gravedad del incumplimiento.
- A conocer y difundir este código ético y de conducta entre los empleados de la empresa a la que represento, con el fin de facilitar el cumplimiento de los principios y valores descritos en él.
- Evitar cualquier clase de interferencia en las diferentes fases de la función compras definidas en el ámbito de aplicación que pueda alterar los principios y valores definidos por este código ético.
- A comunicar a los órganos competentes del Ministerio de Defensa cualquier posibilidad de conflicto de intereses, así como aquel comportamiento observado que se pueda considerar inapropiado y que pueda infringir este código ético, a través de los canales de comunicación habilitados.

En....., a.....
(EL REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre y apellidos)
(NIF)



ANEXO FICHA DE ALTA DE TERCEROS



MINISTERIO DE DEFENSA



FICHA ALTA/MODIFICACIONES TERCEROS

DATOS DEL ACREEDOR*

ALTA DE DATOS			
N.I.F.:		NOMBRE o denominación social:	
DOMICILIO FISCAL:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO Fijo/móvil	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	ACTIVIDAD ECONÓMICA:		PYME SI NO
PERSONA DE CONTACTO:		DOMICILIO COMUNICACIONES:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	
DATOS DEL REPRESENTANTE*			
N.I.F.:		NOMBRE:	
DATOS BANCARIOS			
IBAN			

MODIFICACIÓN DE DATOS (solo cumplimentar los datos a modificar)			
N.I.F.:		NOMBRE o denominación social:	
DOMICILIO FISCAL:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO Fijo/móvil	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	ACTIVIDAD ECONÓMICA:		PYME SI NO
PERSONA DE CONTACTO:		DOMICILIO COMUNICACIONES:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	
DATOS DEL REPRESENTANTE*			
N.I.F.:		NOMBRE:	
DATOS BANCARIOS			
IBAN			

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.:

[1] En aplicación del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procede a informarle que los datos de carácter personal serán objeto de tratamiento automatizado y que le asisten los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrán ser ejercitados ante el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS)



ANEXO

INFORMACIÓN PROTECCIÓN EMPLEO, CONDICIONES TRABAJO, PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo

www.empleo.gob.es

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Tel: 913 631 801/2

- Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

Información Tributaria. www.aeat.es

Tel: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

C/ Condesa de Venadito nº 34

28027 – Madrid

Tel: 914 528 500

- Podrán asimismo obtener información en materia de inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

C/ Alcalá nº 37 E

28014 - Madrid

Tel: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:

C/ Condesa de Venadito nº 9.

28027 – Madrid -Tel: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas).



ANEXO CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

		ISFAS INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS			
D/Dª	(1)		
EN CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA (DELEGACIÓN/SUBDELEGACIÓN/OFICINA/CENTRO/RESIDENCIA):			
(2)			
CERTIFICA	QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN		
(3)			
SEGÚN EXPEDIENTE NÚMERO	(4)		
REALIZADO POR LA EMPRESA	(5)		
DURANTE EL PERIODO	(6)		
HA SIDO REALIZADO DE CONFORMIDAD			
PARA QUE CONSTE SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO			
EN	(7)		
A	(8)		
(9)	Sellado y Firmado		



ANEXO MODELOS GARANTIAS

Modelo de garantía mediante valores anotados (con inscripción).

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle / plaza / avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valor	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código va	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don ..., con DNI ..., en representación de ... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)



Modelo de garantía mediante pignoración de participaciones de fondos de inversión.

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle / plaza / avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor t

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s). Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don... , con DNI..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

(fecha)

(firma)



Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)



Modelo de certificado de seguro de caución.

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha. Firma: Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de Contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.